

PERIÓDICO DEL FORO ARGENTINO DE LA

DEUDA EXTERNA



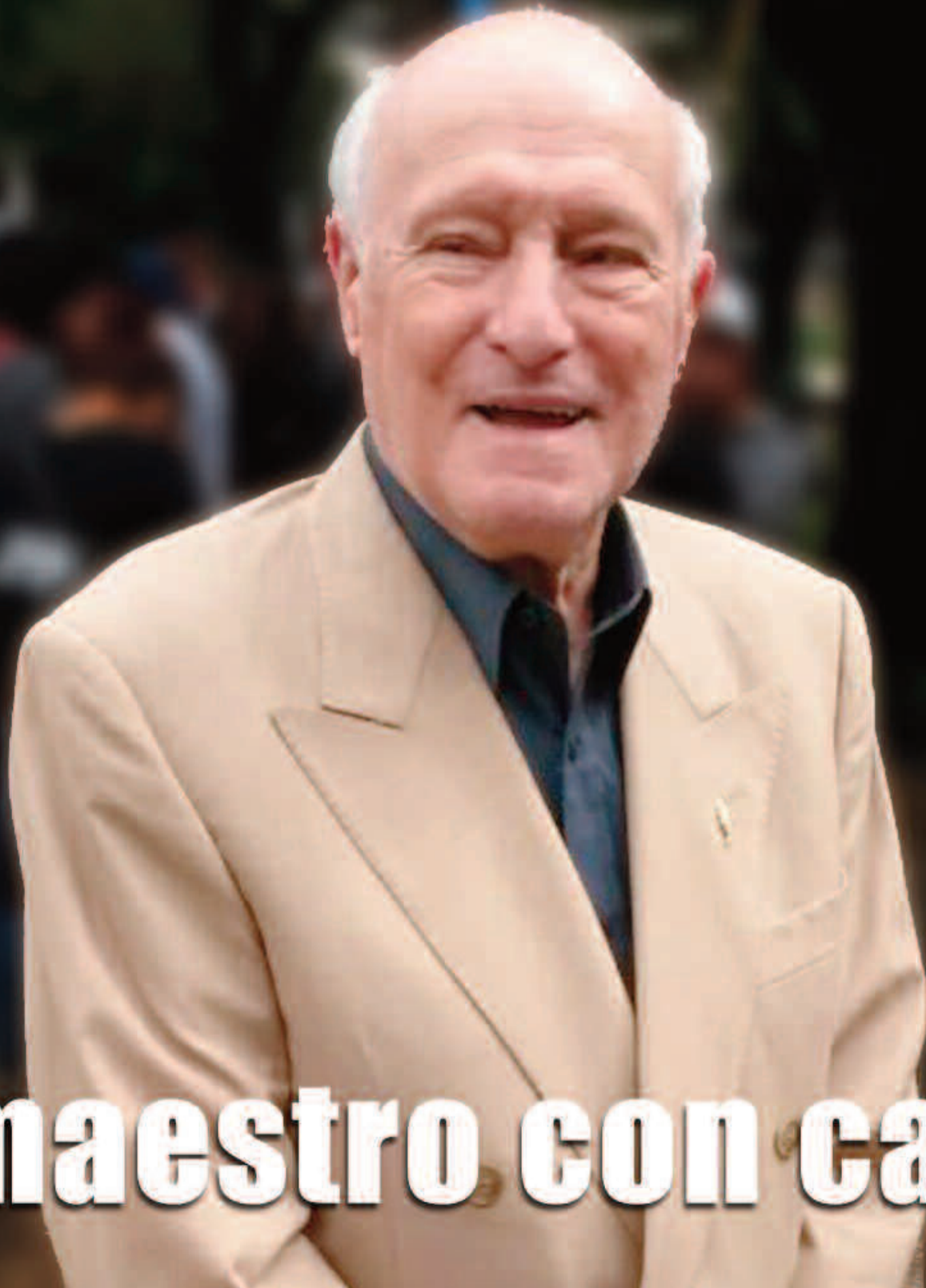
Alejandro Olmos

SEGUNDA EPOCA

Edición especial homenaje a Camilo Rodríguez 2021



Suspender los pagos, investigar la deuda y no pagar la deuda ilegítima, usuraria, odiosa y fraudulenta.



Al maestro con cariño

FALLECIÓ EL DR. CAMILO RODRÍGUEZ BERRUTTI

UN GRAN PATRIOTA

El miércoles 11 de enero de 2023, a la madrugada falleció nuestro querido y admirado compañero Camilo Rodríguez Berrutti. Un gran patriota. Así lo recordaremos siempre.

Descansan sus restos en un montecito del cementerio de Tolhuin en Tierra del Fuego. Fue un puntal y un baluarte del Foro Argentino de la Deuda Externa (FADE).

Sus trabajos abarcaron muchísimos más campos y éste es su sitio donde pu-



blicó hasta donde le dieron sus fuerzas:

Una gran pérdida. Porque fue un gran luchador y como él mismo

se consideraba un militante contra la deuda externa ilegítima y fraudulenta. Abarcó múltiples aspectos y disciplinas que abordaron los temas de la soberanía nacional, la gesta de Malvinas y los derechos argentinos en el Atlántico Sur y la Antártida, entre otros.

Nos deja un claro legado de entrega y lucha como jurista por los objetivos nacionales.

Su saber fue una gran fuente de conocimientos, con un esfuerzo

y tesón infatigables hasta los últimos momentos de su vida. Fue un saber generoso, ampliamente compartido en su larga carrera docente, en la cual fue reconocido como profesor emérito en su especialidad de derecho internacional.

La nobleza de su propósito estaba anclada en el objetivo de la redención de la patria y de la elevación de nuestro pueblo.

Camilo también fue parte del Foro Patriótico y

Popular, su presidenta, Virginia del Valle Martínez de Philippeaux lo recuerda con afecto, dice: *“Lo recuerdo con su figura de atento caballero, compatriota uruguayo y apasionado del tango, género musical que también solía cantar.*

Un gran patriota, investigador y defensor de las causas nacionales, especialista en Deuda Externa, esa “gran estafa al pueblo argentino” y, como no podía ser de otra manera, defensor de la causa Mal-

vinas. Mis saludos y condolencias a sus compañeros y amigos y un amoroso y cristiano saludo a toda su familia.”

El FADE reconoce en profundidad su accionar, su abnegado ejemplo y su vasta y frondosa obra en defensa de los intereses de nuestra patria y nuestro pueblo y nos compromete a persistir en sus enseñanzas y en su legado.

PASIÓN Y ERUDICIÓN

AL SERVICIO DEL PUEBLO

– DOCTOR EN
DIPLOMACIA.
– PROFESOR
TITULAR DE
DERECHO
INTERNACIONAL
PÚBLICO en la
Facultad de
Derecho de la
UCALP.-
– Ha sido
INVESTIGADOR
CIENTÍFICO (Área
Jurídica Derecho
Internacional
Público) CONICET.
– MASTER
DERECHO

INTERNACIONAL
PÚBLICO:
Universidad Mayor
de Montevideo.
– UCALP-
Secretario del Área
de Investigación
D.I.P.
– Ha sido Profesor
Extraordinario de
la Universidad
Nacional de La
Plata.
– Profesor de
Geopolítica en el
Ministerio de
Justicia de la
Nación



– Jefe de
Investigación en el
Departamento de
Investigaciones
Económicas,
Políticas y Sociales

de la Universidad del Salvador.
– Profesor Asociado Derecho Internacional Público, Universidad del Salvador.
– Profesor organizador del perfeccionamiento docente para Geopolítica, relaciones y derecho internacionales, en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.
– Director en el Instituto Argentino de Estudios Económicos, Jurídicos y Sociales.
– Ex Profesor de Derecho Diplomático en la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de Montevideo, Uruguay.
– Profesor invitado de Universidades de EE.UU.
– Secretario de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentina – Chilena, en el Congreso de la Nación.
– Ha sido Asesor de Presidencia de las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de la Nación.
– Pensador. Autor de Doctrina (más de cien estudios publicados e

inéditos, incluso libros), citada por autores nacionales y extranjeros, de proyectos y propuestas.
– Conferencista, periodista, organizador, participe en cantidad de seminarios, cursos concernientes a temas de DERECHOS HUMANOS, SOBERANÍA TERRITORIAL, NARCOTRÁFICO y de GEOPOLÍTICA. DEUDA EXTERNA -MEDIO AMBIENTE y CUESTIONES POLÍTICAS.
– OBSERVADOR del Congreso en las elecciones de E.E.U.U. (2000) y

México (2006).
– MIEMBRO DE ENTIDADES CIENTÍFICAS Y ONG.

LA CAPACIDAD Y NECESIDAD PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DEL SABER.





**Frutilla de Magallanes en
Tierra del Fuego**

*Camilo, siempre
agradecidos por tu
generosidad y
autenticidad. Tu siembra
florece todo el tiempo.*

Desde siempre pero acentuado en los últimos tiempos, sobre todo desde que, casi como una picardía, como pidiendo permiso para sobresalir, no ya como un visitante sino como un Venido y Quedado, Camilo hizo su cambio de domicilio como habitante de Tolhuin, y se lanzó en una campaña de observación naturalista.

Como convenciéndose día a día de lo maravilloso que era el lugar que ahora lo recibía, Camilo fue instruyéndose en el manejo de la cámara de fotos de su celular y comenzando a captar cada una de las especies de flores que el centro de

Tierra del Fuego le ofrecía. Con el entusiasmo que lo caracterizó en todos sus



Olsynium-biflorum
en Tierra del Fuego

proyectos, avanzó en una colección de imágenes que permanentemente compartía tanto con los recién llegados

como visitantes como con los más antiguos y conocedores de la zona, sin

amedrentarse por que lo tildasen de “recién llegado” como para andar haciendo estas colecciones. Con la

humildad que uno podía descubrir en él luego de superar su imagen cuidada y

humildad que uno podía descubrir en él luego de superar su imagen cuidada y sus primeras palabras cargadas de formalismo, con esa misma humildad que le permitió escuchar con atención y dar

cuenta hasta último momento de que aprendía y se gozaba en aprender, con esa humildad inició la idea de realizar una muestra de flores recopiladas con su cámara en cada paseo por el corazón de la isla de Tierra del Fuego. Y esta idea fue cobrando fuerza, y contagiando entusiasmo para darle forma. Puliendo detalles día tras días, esperaba confiadamente y con el aplomo de su camino recorrido, el momento de presentarlo y compartirlo con la comunidad. El solo pensar en ese momento de “entregar” su aporte al conocimiento local, de darle vida a una



Solo para dar cuenta de su grandeza y su entusiasmo permanente por la transferencia de los saberes, es que ponemos en estas líneas, un mínimo ejemplo de lo que significó, un joven de 90 años desbordante de doctrina sobre temas centrales de los derechos de los pueblos, en especial nuestra Argentina, llegando a un pueblo en el centro de Tierra del Fuego, para quedarse para siempre en todos los corazones y sembrar en cada uno de los tolhuinenses, esas ganas de encontrarlo en cualquier evento social o conmemoración para disfrutar de su presencia y su docencia eterna.

nueva idea que lo tuviese como protagonista pero siempre como “activista”, buscando el sembrar en otros esas mismas iniciativas que a él lo motivaban.

CUESTIÓN MALVINAS

SABER DE MALVINAS Y DEL CONTRADICTOR INGLÉS

POR DR. CAMILO RODRÍGUEZ BERRUTTI

1 Lecturas culturizadas y en alivio a los males del aislamiento – Corona virus.19 cuarentena – Con proyecto fundado de gestión para desplazamiento de titularidad en el ejercicio de administración de recursos y de soberanía en las islas. **TODAVÍA AL AMPARO DE FALSARIA CONSTITUCIÓN Y AMENAZA DEL TRATADO DE LISBOA . Y LAS SECUELAS – INCLUSO NO QUERIDAS – DEL BREXIT –**

2. Miscelánea – estudio para aliento a gestión e investigación de proyecto promocional – en un caso con oscuros presagios: los tratados de Madrid, de Lisboa, del gobierno Macri. Los intereses “kelpers”, sumados a los nuestros!! Por obra de su nuevo estatuto, pero ellos no lo saben...

3. No a la absurdidad de ese instrumento – monumento – de la opresión y omisión, (tratado por Croche -2008 –), y burla de la amistad incluso la





comunidad europea; No
4. a causales de corrupción,
incluso impunidad en cues-
tiones de negociado, conce-
siones, licitaciones, dádivas,
manejo obrepticio de la ad-
ministración y de la justicia.
La corte Suprema no fun-
ciona en las islas sino “en
cualquier lugar”; no a trato
degradante, reiterativo; no al
desconocimiento – entre
otros – de principios tan deci-
sivos como los que protegen
a libertades para el ejercicio
para el comercio y de la in-
dustria, de la religión, del ac-
ceso al cargo público por

idoneidad (el gobernador
 nombra “a su discreción”)
En la línea del Dr. Julio C.
González
Con la Mesa de Trabajo por
la Soberanía (Cuadernos 57.
Act.2019)
Por omisión de los Poderes
Públicos ante falta de política
dotada de medios y de directi-
vas para considerar hipótesis
de conflictos que puede ser
con poderes privados y para
salvar por opresión originada
en tratados.
Aproximación de geopolítica y
ciencia del derecho interna-

cional
Opúsculo de literatura jurídico
– histórica
El Atlántico Sur y el Antártico,
las costas de la Patagonia de
nuestras Islas, de sus aguas
y atmósferas adyacentes, su
Hinterland, sus hielos, su his-
torial, ofrecen una versión de
obligada consulta para el
tratamiento de la cuestión
creada sobre la pertenencia
de nuestras Islas Malvinas. Y
con el protagonismo de un
Estado imperial el Reino
Unido que ha gestado una
situación que reconoce
símiles en la historia del

mundo pero que por cuanto
atañe a nuestro país consti-
tuye un agravio obscuro como
nación y como miembro de la
comunidad internacional orga-
nizada. De ahí que las pre-
sentes ideaciones estén radi-
cadas en una espiritualidad
beligerante que encuentra su
motivación en la pléyade de
atentados inclementes con-
sumados históricamente, con
impunidad y desafío al orden
de las Naciones y del con-
tenido moral de la religión.
Así, revelando su desapren-
sión por las reglas elemen-
tales ya tan temprano como

en 1749 Inglaterra preocupada por conseguir afirmar su dominación estratégica en base al dominio de los mares pretende apoderarse de las Islas Malvinas su pretexto de visitarlas para saber de ellas. Y a tal efecto se dispuso por el Almirantazgo de costosos preparativos que fueron dejados arrumbados e infértiles como consecuencia del rechazo enérgico del Rey de España.

No pasaron muchos años en el mismo afán por apoderarse de instalaciones y espacios de la corona de España intentaron con ayuda portuguesa de robarle a sus dueños nada menos que la Colonia del Sacramento con tal desgraciada suerte que perdieron incluso a su nave insignia entre otras y centenares de hombres en un enfrentamiento que no figura en los archivos gubernamentales como no figuran las derrotas a manos de los holandeses.

En lo que nos interesa la historia se enriquece sombría-

mente con la violación de tratados bilaterales como la convención de Nootka Soond 1790.

Utrecht, 1803. 1968 (acuerdo por el cual se obligaban a devolver las Islas a la Argentina por pertenecerle en un plazo máximo de diez años.

En 1803 el Almirante Popham es derrotado en un intento pirático contra Buenos Aires.

En 1806 Berefot con 1400 hombres es derrotado nuevamente en otro intento pirático contra Bs.As.


En 1807 el Almirante White Locke es derrotado con 14.000 hombres en otro intento pirático contra Bs. As.

En 1833 tienen éxito en un nuevo intento pirático, se apoderan de las Islas Malvinas mediante un golpe de

fuerza operado por un buque de guerra que no

solo se apoderó de las instalaciones y destruyó las viviendas abrumó a la dignidad del Estado desalojando violenta-

ADIÓS CAMILO, ADIÓS HERMANO



VGM **Santiago Tettamanzi**

Se fue físicamente el Doctor Camilo Rodríguez Berrutti, un maestro del Derecho Internacional, de la Diplomacia (su Doctorado), profesor universitario, autor de libros, ensayos, artículos, propuestas en los ámbitos nacional y exterior; de un preciso, meticoloso y fundado decir, descollante en el fundamento de los pilares jurídicos de la Soberanía Argentina en las Islas Malvinas. Pero también se fue Camilo, el amigo, pulcro caballero, atento en su trato personal con quienes lo rodeasen, ameno y jovial, estudioso y amante del tango rioplatense, que en alegres veladas vocalizaba con el característico y personal tono de su natal orilla oriental. Nos deja físicamente, y en su tránsito a nuestro eterno recuerdo nos despide con un saludo de su clásico sombrero, lleva en una mano sus invaluable obras jurídicas y en la otra una partitura musical, tal vez la de su querida "Cumparsita". Adiós Doctor, adiós Camilo, adiós hermano.

mente a sus soldados sino ofrecía a todas las Naciones que arruinó el inmenso aporte del mundo en aguas remotas que constituía el apostadero y procelosas, contribuyendo como deber cumplido del es-

tado ribereño en el salvamento de vidas y bienes de los navegantes, reconocido por los monarcas europeos. La ilicitud del comportamiento del imperio con posterioridad a éstos hechos que lo involucran además en un caso de genocidio – ataque con amenaza y ejecución de desplazamiento; fueron remitidos los habitantes impiamente a otro país.

En 1835 se instala permanentemente el sistema de colonización vigente hasta la fecha por el cual se sustituye a la población originaria.

Nuevo intento ahora ostensiblemente imantado al influjo de los negocios, que pugnan en el mundo entero por apropiarse de los mercados con el abrumador espectáculo de flotas enteras de las grandes potencias coaligadas Inglaterra y Francia que dieran lugar a un acontecimiento histórico para fortificación del espíritu de la nacionalidad argentina o sea, la Vuelta de Obligado; ejemplifi-

cación del heroísmo y la inteligencia.

Inteligente y oportuna sentencia del Marqués de Bilenueve...»al inglés se le reconoce solo por su presencia peligrosa para la paz y el bienestar de todos.»

(que los acontecimientos y avatares históricos confirman) en el goce de su ambición, soberbia y su soberbia egoísta.

Porque en los últimos tiempos – gobiernos han ofrecido al contradictor para alentar su presencia en vez de disputársela

Cuando,

1. un Presidente de visita en la Capital británica descalifica a la gesta del Estado argentino no importa si fuera, civil o militar. En-

tonces;

2. un ministro dispone, drástica e inmotivada, inexplicablemente, reducción en la jerarquía institucional que ostentaba la Secretaría de Malvinas, circunstancia que clama todavía por ser investi-

LA PATRIA NO LO OLVIDARÁ



Dr. **Silvio Coppola**

Camilo era un enorme estudioso, pulcro, atildado, conocedor eximio del idioma castellano. Y era un patriota rioplatense, que gustaba educar también con sus conocimientos históricos y sobre la iniquidad que significaba el soportar nuestra deuda pública. Así fue que contribuyó de manera asaz importante con sus conferencias, sus clases, sus libros y su trato frecuente, a ilustrarnos a todos aquellos que nos considerábamos con la obligación patriótica de luchar contra ese mal infame, que atenta contra la existencia misma de la patria. En el recuerdo y en sus hechos, su presencia estará siempre presente entre nosotros. La Patria no lo olvidará. Dios lo guarde.

gada;

3. Alto funcionario se solaza haciendo caudal sin reproche, a la pretensión de los ingleses de permanecer todavía por cientos de años antes de estar preparados para negociar!! EN EL MISMO ORDEN

DE CONCUPISCENCIA, UN

EMBAJADOR, PFIRTER, tratando de descargar la responsabilidad del gobierno inglés – del que dependían favores – con declaraciones que pretendían disminuir la entidad del agravio hecho a la

República. confiando en que el tiempo hará sus efectos para olvidar!!

4. Declaraciones llenas de irrelevancias, inconsecuencias y concesiones como en ocasión de nuestro memo crítico de 1988 a RREE;

5. Tratamiento y relación promiscuos con autoridades y magnates británicos – Lewis, Macri, May, Malcorra, Manson, y otros altos funcionarios

6. Alusión tardía e irreverente al quantum de los espacios comprometidos – según el ministro solo sería 60.000 km cuadrados!! Mientras esa cifra no alcanza a un 1% de lo ambicionado por el Reino Unido mientras que su sucesor trata a los kelpers benéficamente, como a un pueblo

7. Omisión por no asistir en ocasiones propicias con todo el valor y peso de los argumentos jurídicos y a los términos de la causa argentina ni a las consecuencias adversas, inmensas de la permanencia hostil y gravosa, indignante, irritativa de la ocupación continuada. Así, los términos agra-

viantes del tratado de Lisboa.
8. Abstención – omisión por impavidez ante justamente – otra causa autónoma de repugnancia de apropiación sine die del dominio territorial unilateral exclusivo cuando se trata de espacios considerados en situación de litigio y por ende, sujetos a un estatuto que aun virtual pero de lege ferendae no admite el dominio unilateral ni los hechos consumados, ni su permanencia bajo sistema militar, ni exclusión de una parte, que

viene justamente de acreditar su permanente interés y derechos ante el vigoroso avance del imperialismo feudal, que, para peor, ha contaminado al genio europeo por el tratado de LISBOA, y no ha vacilado en coonestar la nueva interrupción al legítimo interés de la Argentina en gobernar sobre las Islas cuya recuperación fuera desplazada a consecuencia del resultado de la guerra... Ahí esta una importante causa de acción diplomática con respaldo téc-

nico y político para conseguir el legítimo desplazamiento de los poderes públicos en Malvinas, en el ínterin se negocia en los términos ordenados por las resoluciones de la ONU. Por cuanto es de evidencia la extravagante concepción hacia una parte que solo tiene apoyo en la fuerza militar y que por ello pretende detentar a perpetuidad, el goce de espacios, bienes, recursos, etc. que, en el mejor de los casos, solo sería divisible (vid del autor Propuesta para de-



Entrega del diploma como profesor emérito en la UNCALP

CAMILO RODRÍGUEZ BERRUTI

AMIGO, COMPAÑERO, MAESTRO



Lic. **Héctor Giuliano**

Conocí y traté al Amigo Camilo desde los tiempos de la Crisis del Beagle de 1978 hasta su ida a Tolhuin, en Tierra del Fuego, desde donde él tuvo la amabilidad de llamarme algunas veces –cuando podía– por temas de interés común, fundamentalmente ligados a la problemática de la Deuda Pública Argentina. Pero su especialidad era el Derecho Internacional Público, al que le dedicó innumerables trabajos, relacionados siempre a cuestiones que tocaban a la defensa de los intereses nacionales argentinos. Es notable que él, siendo uruguayo de nacimiento pero afincado y hermanado aquí con nuestra Patria desde casi toda su larga vida, estuviese entre los primeros y más calificados defensores de los principales problemas que estaban en juego para nuestro país, desde los asuntos limítrofes con Chile (fundamentalmente Beagle y Lago del Desierto-Hielos Continentales) hasta los ligados a las Islas Malvinas y el Atlántico Sudoccidental), desde la cuestión de la Deuda Pública –particularmente la Deuda Externa– hasta diversos asuntos constitucionales de la Argentina. Camilo tuvo durante muchos años la idea de compilar gran parte de sus trabajos en un libro que se titularía “Asuntos de Estado”, y para lo cual yo colaboré con él tratando de reunir y ordenar temáticamente decenas de sus escritos - casi un centenar - pero que igual eran parte incompleta de su vasta obra, a la que agregaba continuamente nuevos

artículos. Nuestra comunicación y amistad se consolidó mucho durante los años en que ambos trabajábamos en el Congreso, estando él como secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores y yo como asesor, sucesivamente, en despachos de dos legisladores. De aquella época (década del '90) data lo que quizás fue ese único gran intento de reunir y organizar gran parte de su obra escrita. Por desgracia tales trabajos –que en su mayoría estaban en papel y no grabados en archivos– y que fueron reunidos en un grueso bibliorato que yo mismo me encargaba de organizarle, luego por diversos motivos él no habría retenido y al final se le perdió el rastro. Posteriormente, me comentó muchas veces que él estaba tratando de encontrar y/o reconstruir ese compilado de notas, incluyendo sucesivos trabajos ulteriores suyos, particularmente los relacionados con la Deuda Externa. La edad, los problemas inherentes a su trabajo aislado – como somos todos francotiradores de causas nacionales sin coordinación ni organización común - y por último su traslado al Sur entiendo frustraron el objetivo de compilar su obra. Pero pienso que es una tarea que tendríamos que completar, y que puede hacerse si cada uno de nosotros –como en mi caso– que todavía mantiene muchos escritos suyos, aportara copias que se puedan digitalizar y editar siguiendo un orden temático y cronológico. Creo que es una misión pendiente que todavía podemos encarar como forma de preservar la obra escrita de Camilo y como mejor homenaje en su memoria. Con mi recuerdo al Amigo, Compañero de Trabajo y Maestro: Camilo Rodríguez Berrutti. Q.E.P.D.

splazar la titularidad de la administración y del poder público de las Islas)

9. Quede registrado en el repertorio de ítems a servir de apoyo a investigación actualizada que haga fuerza sobre nuestro emprendimiento en el que actuamos a manera de *amicus curiae*, en caso Davidoff, suscitado con indecencia y audacia características (opinión de importante asesor inglés) como que además de burlar la sacralidad del contrato civil – regularmente ajustado y confirmado – cuando perciben altísimos funcionarios Thatcher, el gobernador y otros que hay posibilidades de negocios redituables se planea un conflicto, una guerra que impidiera la afectación del rédito colonial aplicada en Malvinas

10. Porque oportunidad que viene ofertada desde el 19 de marzo de 1982 en el marco de la fortificación del caso argentino por probar cual fuera el origen del primer uso de la fuerza o sea: el ataque del

ENDURANCE, buque artilado de la Navy apresando a un grupo de trabajadores argentinos que operaban en Gritviken en función de un contrato civil celebrado en Hedinburgo por Constantino Davidoff con el visto bueno de autoridades británicas pero, estas necesitaban un pretexto para ir a la guerra

11. Se ha instalado una parodia constitucional sobre personas residentes en territorio argentino usurpado (“Fildshed”); rateado, en opinión de alto funcionario del FO (vid. “Malvinas última frontera.”)

Esta criminosa aventura política tiene el dudoso mérito de aportar “pour la galerie” pero también, para lograr impresionar a la opinión pública, a las políticas mundiales con una versión abominable de falsa democratización para un caso – situación – de angustiante e irritativo abuso sobre un Estado amigo y, también con desprecio y mentira para con los destinatarios del brulote. Y no otra definición

puede concebirse apropiada a documento con tal carga de perversión y lujuria de su irresponsabilidad que se funda con descaro, en la “discreción” y “la voluntad” decisivas del dictat de la corona.y va de la mano con el despliegue de transpersonalismo y desubicación institucional que lo significa el hecho estrárico que lo es la carencia de base en constitución escrita siendo el único país europeo supuestamente civilizado pero primitivo que además por su tradición esclavizadora se empeña en someter a sus súbditos inconsultos con regulaciones escritas “ORDEN DE CONSTITUCIÓN DE LAS ISLAS FALKLANDS

12. Esta aberrante muestra de delirante anhelo del gobierno inglés por disimular sus excesos del ámbito doméstico para mejorar su postura internacional, no escapa al reproche que recae sobre la circunstancia prevista en principios del derecho internacional – derecho consuetudinario, ju-

risprudencia, actos unilaterales, etc. todos fuente aplicables – concurrentes a reputar ilegítimos los actos de opresión, de agravio, con sumado con uso – abuso de la fuerza y que, además, en nuestro caso reviste la mácula de la reiteración contumás, habiendo perpetrado genocidio con la población originaria. Mientras y en tanto, permanecen ungidos como por una gracia que les ha consagrado en el podio del bastardismo y por incurrir en agresión, ilicitud oficial genocida continúan y siguen lo más campantes. La mencionada orden constitucional .“ha sido estudiada con apreciable donosura en Cuadernos ed. N°57 act.2019 p.105/109 ap. N°1 pasa rauda de nuevo cursi sobre derechos individuales, de los pueblos y de los ESTADOS. Se atreve a desafiar a la jerarquía de grandes convenciones que han venido a garantizar su misión a la Justicia los actos de poder político,

los que se hallan ahora, sujetos definitivamente a la regla de la eficiencia, de la regular aceptación del orden legal vigente en cada momento.

Pero, dice la reina, la emperatriz, para salvar su autoridad, su prestigio, sus inversiones también al gobernador, su adláter, de EL NO SERÁ INQUIRIDO NUNCA, POR NADA – impunidad rampante – QUE EMANA Y PROTEGE TAMBIÉN A QUIEN CREA EL ORLADO DE LA IMMUNIDAD FEUDAL, ANTI-DEMOCRÁTICA, AVASAL-

LADORA, DESCALIFICANTE DE QUIEN LA CREA Y TAMBIÉN, LA USUFRUCTÚA.

Sea emperatriz, primera ministra o destinatarios de ordenamiento en crisis.

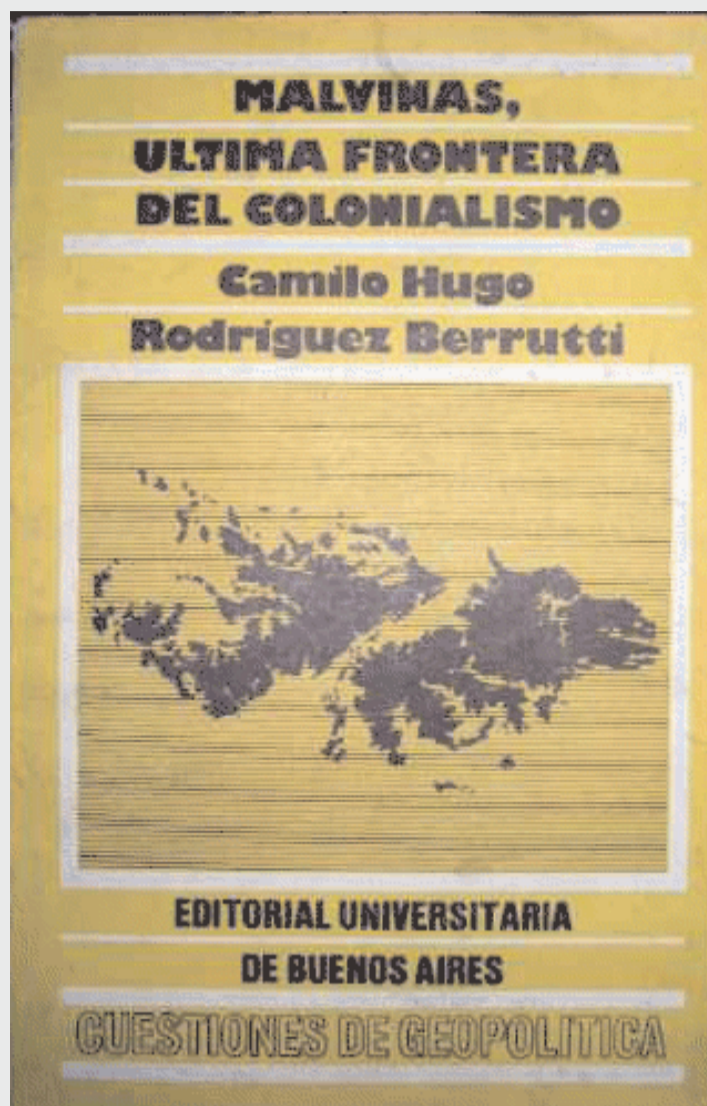
13. El Reino Unido abre – con su negativismo por su origen defenestrador del orden jurídico y de la PAZ y, dado el cariz de direccionamiento erróneo por motivación de su espúrea intención – cual es procurar cohonestar una situación de colonialismo brutal ensalsado en una anexión

antijurídica – el camino para hacer valer recursos en parte inexplorados que la comunidad internacional proporciona para enfrentar a los levitanes. Que, como en el presente caso ocurre además, aseguran para ellos, sus privilegios, canongías y poderes, para sí. Para sus herederos, sucesores y para siempre!! (ANEXO B – juramento de la lealtad del documento aludido – Sea propicia la circunstancia en punto a la necesidad de lógica y también de moral, concerniente al

comportamiento del Estado, al que hemos venido a perseguir por razón de su gestión – Inglaterra – Reino Unido con Irlanda del Norte – que repugna por absurdidéz, violencia, violación a TRATADOS, contradicción con su propia tradición institucional (Estoppel y sistematización del régimen colonial – delicta juris gentium -) con explícita formulación acusatoria dada en el documento que, insólito, revela audacia y formidable auge de una pretensión de perpetuar el despojo, incluso

comprometiendo y burlando desprevenidamente a sus aliados europeos en un grave asunto donde se agrega a la cuestión de soberanía el vicio insanable de la tergiversación, la transformación, la mentira por cambio de los hechos en el derecho en pos de un rédito infame y vacuo cobijándose con la monserga tautológica y falsaria “no tenemos dudas ni hemos sido nunca asesorados en ese sentido»

14. La figura del Estoppel con su tradición (principio re-



spetado por los tribunales al que hemos dedicado estudios) con sus perspectivas asoma y está presente para regular el respeto a la buena fe a las expresiones de adquisición en las relaciones internacionales para asegurar condiciones propicias a la paz y a la seguridad y también a la justicia internacionales para entre los Estados y también entre los hombres y entre éstos y aquellos. Para evitar las inconsecuencias y el doble discurso. Ocurre entre nosotros ésta cuestión donde se dan, acumuladas, diversas motivaciones concurrentes para reprochar que, aquel Estado carente delpreciado concebido por la inteligencia y probidad de casi todos los países no obstante, sus réprobos del Reino Unido que elaboran en sus despachos el reparto del mundo como resultado de un dispositivo para imponer la desprotección a derechos humanos fundamentales nos enfrenta con un estatuto gorila, abrumador, inconsulto, desprovisto de con-

tenido social, histórico, cultural, de progresividad, y signado con abuso de poder y de dominación. Por el designio de afirmar el factum; con intereses privados en las islas Malvinas (vid. del autor MALVINAS, ULTIMA FRONTERA DEL COLONIALISMO) . Pueden formularse como aristas destacables I) Inglaterra que carece de univocidad y de formalidad escrita descrea de su propia formulación constitucional al propugnar de hecho y de derecho la seguridad – que los derechos humanos acreditan en casi todo el mundo en constituciones que vienen escritas y registrada como en la formalidad que otorga el estatuto para la población instalada en las islas – y queda evidente la contradicción por, tergiversación, al afianzar con sus actos el descrédito de su propio sistema constitucional. Desconociendo así también, al principio de correspondencia entre las formas. II) El sistema aplicado ante sí y mediante acto del príncipe – de la

emperatriz- exento de garantías que vienen impuestas por la moderna transformación favorable a los derechos individuales que consiste en sólida y categórica formulación jurídica con adhesión plena – excepto minúsculas excepciones que confirman la regla – de la Comunidad Internacional Organizada – con apoyo en los modernos desarrollos progresivos del derecho internacional (Carta de la ONU) . III) Que descalifican por su viciosa conformación y tangibles propósitos impúdicos por la ilicitud del crimen colonial, de la agresión, del genocidio sobre población originaria, contra la paz y las resoluciones Naciones Unidas. 15. Aún en medio de vicisitudes extremas como las que se experimentan, es de buena política no dejar descubierto el flanco de los tratados que, celebrados siempre bajo la presión del contradictor – tratados de adhesión vulnerables y siempre instados por el negocio son opuestos por

éste en su primera línea, – junto a la explotación de los errores y debilidades de nuestra propia Parte. Sobre éste punto me remito a la obra señera del Dr. Julio C. González de los miembros del Foro Patriótico Popular del instituto de estudios nacionales, de todos aquellos estudiosos y activistas en apoyo de la causa y que, desde la tribuna, la cátedra, la doctrina (la escritura de CUADERNOS opinión ed.57.act 2019), y nuestras reflexiones acerca del “Estoppel” ; jus cogens; el veto; las nulidades; la promoción académica desde 1985; desmalvinización) aparece entonces nítida, la oportunidad para entre otras medidas, acercar a la Conductora de la Unión Europea un aluvión de cordiales llamados a su responsabilidad en ésta cuestión que no podrían obviarse. Porque, la transformación del mundo jurídico propone alternativas auspiciosas al despliegue, promoción al derecho de los derechos hu-

manos. En éste ámbito se impone la vindicación de los pobladores originarios de Malvinas, increíblemente atacada por naves de las flotas de EEUU (1831 Capitán Silas Duncan – 64 cañones – ; 1833) – de la Navy – U.K. 24 cañones: – las más poderosas potencias que ejercían de facto el poder universal caso de trato degradante, olvidado impiamente, que convoca para su redención y a continuar la lucha por este camino. Que es la lucha por el derecho en el conectorio de Ihéring – Dworkin. En nuestro caso bien puede ser la Unión Europea protagonista de una opción preferencial dignificante y aportar al rechazo y desconocimiento por nulificables de las determinaciones del Tratado de Lisboa que perjudican tan pérfidamente a la Argentina y decidir en consecuencia, acompañar la propuesta por el desplazamiento en el ejercicio de la administración y gerenciamiento de los recursos y de las Islas por Inglaterra que – los de-

tenta desde hace casi 2 siglos – en favor de la República Argentina. Sin perjuicio del tratamiento minucioso y severo con apoyo en criterio crítico e histórico concerniente a la cuestión financiera también maculada por negociados que conviene recordar y han sido puesto nuevamente sobre el

tapete en obras de eminentes doctrinos del derecho y las finanzas (Laserre, Giuliano, Lozada, Giselle Martínez Casado .) Clama, en todo justamente, por su trascendencia social e internacional no solo por lo dañinos sino altamente pernicioso los hechos y sus consecuencias. Como cuando oculta la circunstancia

de su crimen contra la paz consumado en el hundimiento del crucero BELGRANO – hundido por órdenes expresas y reiteradas de M. Thatcher para asegurar el fracaso de las negociaciones entabladas por el presidente Belaunde Terry y así dar curso a más actividades bélicas siniestras en la búsqueda



de su éxito político y financiero . Sobre la sordidez y flagrancia de esto último me remito a la precitada obra de mi autoría capítulo X. Donde consta además de la Res. A.G. ONU 2621 lo siguiente, mandato; también incumplido: «.7.TODOS LOS ESTADOS ADOPTARÁN MEDIDAS DESTINADAS A LOGRAR UNA CONCIENCIA EN EL PÚBLICO DE LA NECESIDAD DE PRESTAR AYUDA ACTIVA PARA LOGRAR LA DESCOLONIZACIÓN COMPLETA.» Reino Unido está en mora con tantas obligaciones como pueden imaginarse. Malvinas nos atañe directamente y por esto, dado el intenso internacionalismo del que está dotado el caso recaemos en esa vertiente y en la insoslayable gestión prioritaria del sector oficial, exigida por la constitución y por la sangre de nuestros héroes. No debiera tampoco omitirse la ardua recusación que merece el Estado inglés cuando, siguiendo política

precisamente diseñada ha desviado por el camino y, fuera del cartabón constitucional que nos ocupa a términos y derechos humanos que el derecho internacional determina ni a principios generales – por ser generales convocan a todas las cuestiones y circunstancias – no logros de los pueblos en su lucha política, diplomática, de su genio e inteligencia de los TRATADOS cuya ausencia reciente más todavía al documento rescripto del gobierno inglés y refleja con fidelidad rasgos tradicionales indignantes para la conciencia pública universal. El desquicio abarca con su gravitación y trascendencia, al plexo – ignorado impíamente – consagrado por Convenciones y Pactos como ser el Principio – gran ausente – de JERARQUIZACION NORMATIVA , seguro y clave para dar operatividad a la supremacía del derecho internacional y evadido por el Reino Unido en su deliberado propósito de invisibilizar fuentes nutricias

del orden jurídico que le afectan con toda razón. Sobre todo los tratados históricos e incluso el Acuerdo de 1968. Así su comportamiento persistente y alevoso le ha llevado a, en el referido mamarracho constitucional a evadir las obligaciones respecto a todos los habitantes de las islas (kelpers) a quienes ofertamos esta comunión por intereses valiosos, como lo son los que concurren legítimamente al bienestar y el futuro de quienes se desconoce el derecho a modernas conquistas reconocidas por el derecho internacional, en sus desarrollos progresivos.

Dr.Camilo Rodriguez Berrutti

Serie I. (2)

Tolhuin, 07.07.2020

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA CONTAMINACIÓN

LAS PAPELERAS ENTRE LA ARGENTINA Y URUGUAY

POR DR. CAMILO RODRÍGUEZ BERRUTTI

Fecha de exposición: 24 de
noviembre de 2006

Evento: III Congreso de
Relaciones Internacionales
(La Plata, 2006)

Institución de origen: Insti-
tuto de Relaciones Interna-
cionales

Se trata de exponer acerca
de que por razón de em-
prendimientos que producen
contaminación ambiental,
conciernen a dos soberanías
en términos tales que com-
promete jurídicamente al

ámbito de los temas de
derechos humanos , del
hábitat; del uso de la atmós-
fera, del suelo y de las
aguas; la conservación de
los recursos naturales; la
lucha contra la contami-
nación ambiental; la nueva
normativa internacional a
propósito de todas estas
cuestiones, incluso sobre el
calentamiento global, en lo
que merita crítica respecto
de la gestión y del resultado
habido hasta la fecha en los
tribunales (Corte Interna-





Manifestación popular durante el conflicto de las papeleras.

cional Justicia y MERCOSUR).

Se da cuenta del entramado de legalidad internacional (grandes Convenciones, Tratados, Jurisprudencia, principios generales del derecho, derecho consuetudinario, actos unilaterales, etc.), que informa al hontanar más moderno donde rad-

ica la juridicidad imperante, con prevalencia del respeto a los derechos humanos afectados y a su garantía suprema, el *ius Cogens*.

El estudio rezuma en sus páginas las horribles consecuencias sociales y que para la Humanidad derivan de ENCE – BOTNIA.

Con dedicación, especial, al comportamiento de los Estados, en conformidad con buena la fé, el “estoppel”, la responsabilidad internacional, el deber de no dañar y de cooperar en el cumplimiento del orden establecido, reconociendo los errores y procurando en ese orden de ideas buscar, hasta conseguir alternativas, porque

el derecho internacional impone la evitación de la instalación de nuevas fuentes o formas de contaminación (Convención de 1997 sobre utilización de ríos internacionales para fines distintos de la navegación)

Para ayudar a impedir justamente, a evitar, que continúe el proceso generativo

de fábricas de pasta para papel que, por ser intrínsecamente peligroso – nocivas en alto grado para las personas, los animales, los vegetales, el agua dulce y oceánica, la atmósfera y las bellezas escénicas – no pueden, no deben, ya, más, continuar instalándose.

Para contribuir al logro de obtener mediante alternativas apropiadas para el caso están propuestas, con el fin de cubrir el anhelo de salvar puestos de trabajo-que aunque míseros y pocos constituyen pretextación, las siguientes:

- a- Promoción e incremento de la cría y explotación del esturión que se da generosamente en las aguas del Río Negro y con su producto privilegiado, el caviar:
- b- formación de un sistema institucional bi-nacional dirigido a crear infraestructura para la industria turística en

la región, que permitiría crear una fuente positiva de empleo permanente y calificado, para salvar y no para condenar a la naturaleza y al hombre.

Trata en varios pasajes de desarrollar una tesis para la interpretación mas auténticamente ligada a la defensa del derecho de los habitantes de Guayaguayachú a manifestar pacíficamente, como lo han hecho, a la búsqueda de solución todavía no bien comprendidas .De entre los recursos o medios jurídicos, se mencionan la Declaración de los Derechos del Hombre de Paris , 1948 , que en su preámbulo reconoce el derecho de resistencia y resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas que han ampliado el ámbito para legitimizar el uso de la fuerza. Amplía la perspectiva defensiva en punto a consecuencias del principal



órgano judicial de las Naciones Unidas y por razón de reiteradas violaciones al deber de no innovar, incluso de orden contumacial.

Expone y arguye acerca de los riesgos jurídicos empresariales y, financieros a que se expone el Banco Mundial de prosperar la tentativa que concurre a conseguir su apoyo para exigir nuevas fuentes de contaminación.

CAMILO RODRÍGUEZ BERRUTI

VELÓ POR EL BIENESTAR DE LA PATRIA

por Doctora Graciela González

Todos los que trabajamos con la temática de la deuda externa hemos experimentado el camino empinado, muchas veces frustrante, que debemos atravesar para lograr un mínimo de atención sobre los derechos que queremos defender.

Por eso hoy, voy a recordar con esta idea inicial a un caballero y colega, afable y consecuente, quien con su generosidad apoyaba siempre a los que pretendemos trabajar por la defensa de los intereses nacionales.

El Dr. Camilo Rodríguez Berrutti, catedrático, (fue profesor Emérito en la Titularidad de Cátedra I Derecho Internacional Público – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UCALP-), autor de libros, conferencista, dedicó innumerables horas al tratamiento de diversos tópicos, todos ellos con un denominador común, el beneficio de la Argentina. También intentó sumar esfuerzos desde el ámbito político, como candidato a gobernador bonaerense.

Fue enemigo de la frivolidad y negligencia cívica en la gestión política, defensor de la honestidad y transparencia. Despreciaba las acciones políticas que conllevan la quiebra del derecho humano, la adoración del mercado, y a la desunión de los argentinos, las inmunidades, la falta de idoneidad en la función pública, en suma los males que implacablemente azotan a nuestros pueblos.

Enemigo de los fraudes financieros disfrazados de legalidad, del anatocismo y de la usura, levantó su voz para defender a otros pueblos sometidos por la deuda, como Grecia.

En un encendido trabajo se preguntaba “¿Se ha dado vigencia a la doctrina Espeche, que con aval del Papa Juan Pablo II propone de jure y de praxis salvaguardar a los deudores?”



En la foto: Doctora Graciela González y Dr. Miguel Ángel Espeche Gil

“Los presentes cuestionamientos están en el meollo de las consideraciones para abordar con serenidad y espíritu de justicia, de equidad, de solidaridad y también de juricidad hoy con fundamento en el jus cogens, porque los delitos perpetuados y ocultos en el trámite y gestión de las deudas de casi todos los países por afectar grave, permanente y masivamente a los pueblos, configuran en esencia, delicta juris Gentium, con toda su carga de universalidad e imprescriptibilidad”.

La Cátedra Libre de Deuda Externa de la Universidad de Buenos Aires, a cargo del embajador Miguel Ángel Espeche Gil, a la que tengo el honor de integrar desde su inicio, agradece la solidaridad y apoyo del Dr. Rodríguez Berrutti, quien abrió las puertas para que compartiéramos nuestra experiencia e inquietudes en la Universidad Católica de la Plata.

Se durmió definitivamente en tierras heladas del sur argentino. Era necesario para dar cobijo a un espíritu incandescente.

Nuestro saludo y homenaje al hombre de leyes, que veló por el bienestar de la patria y nos inspira en forma permanente.

DEUDA EXTERNA

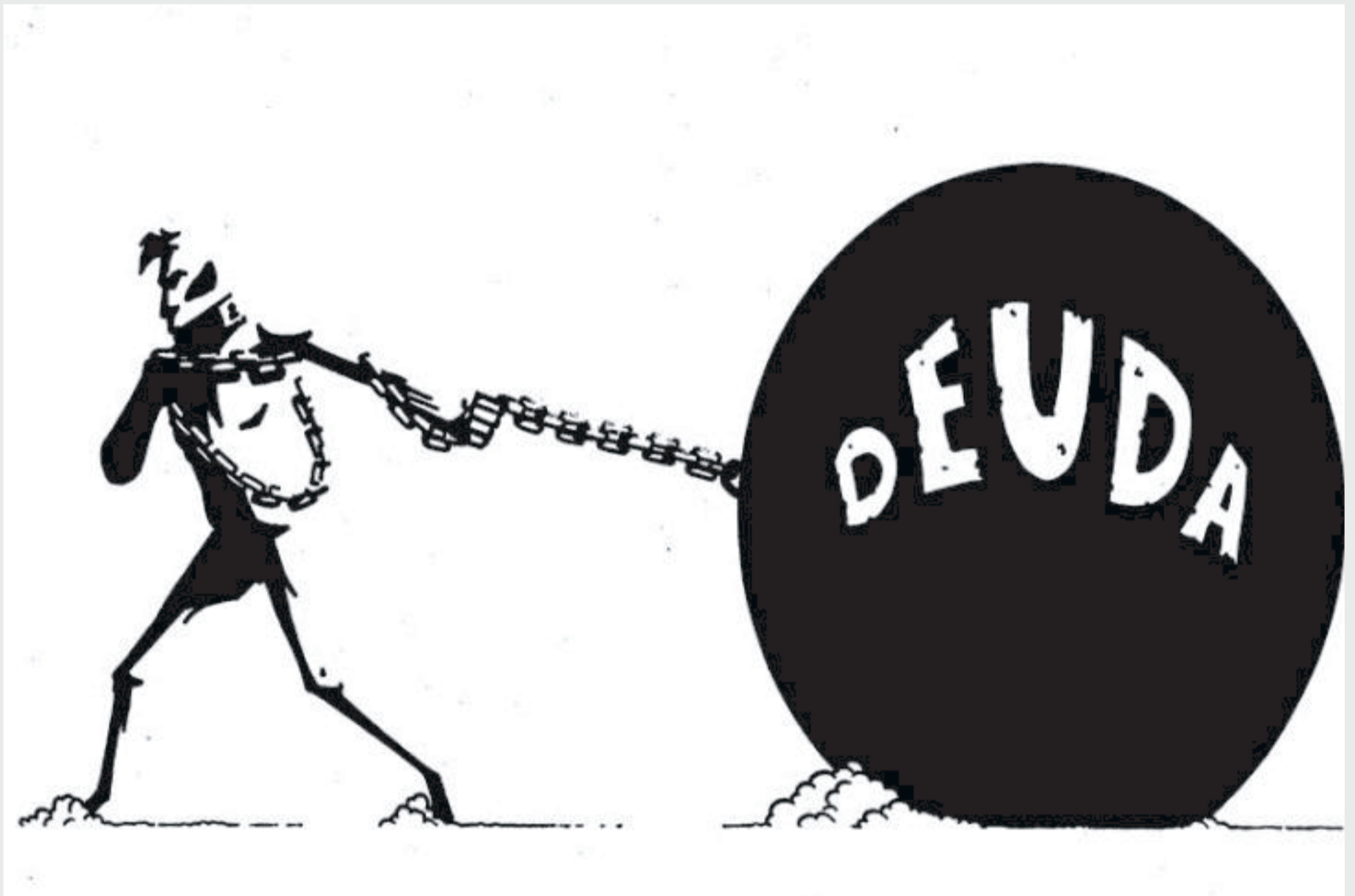
SU INVOLUCRAMIENTO EN LOS DERECHOS HUMANOS. FMI.

POR DR. CAMILO RODRÍGUEZ BERRUTTI

Con la vinculación de la deuda externa Argentina con los derechos humanos y en Nuestro camino pedagógico presentó al Amparo internacional que ostenta junto a la sencillez de su configuración y oportunidad y de su interposición un vigor y actitud propias para conseguir los propósitos bien espiado como que viene dotado del poder ser obedecido en todas las instancias de la justicia y de la administración

dije ser su magistral participación en causas de la más diversa índole general de que están investidos sus atributos de entre estos destaca su incolumidad que lo hace y susceptible a daño alguno y que deriva en su condición de inalterable en el amparo internacional puede ser ejercitado por toda persona hábil o por su representante legal con la amplitud que resulta de ser instrumento hábil en el contexto del ius cogens al que pertenece por derecho impe-





rativo, confirmado en Viena de 1969 artículos 53 y 64. Delicios Brenda de amicus curiae con su carga amistosa de sabiduría del derecho consuetudinario de la jurisprudencia internacional y de las legislaciones locales con supremacía sobre todos estos segmentos del mundo jurídico Incluso el ámbito del fondo monetario internacional carácter tiene Rango de

esencial punto y aparte de ahí puede alentar se le a la ideación que conlleva a pensar en un gratificante sentimiento que atañe a esta valiosa prenda de la sociedad toda que Llama por su utilización para contener abusos y legitimidades omisiones criminalidad el ciudadano Hoy es el ciudadano del mundo habilitado para la defensa del planeta de su diversidad ante

cualquiera jurisdicción aparte todo sea por el logro de justicia y un reparto más célebres y equitativos aparte en una en un acontecer donde la deuda externa por la colosal de su dimensión arruinando presupuestos nacionales provinciales y locales que asumiendo apu los enteros en la miseria que constituye motivo de preocupación para La Corte Internacional de Justi-

cia caso Inglaterra gran potencia por intentar violar recursos que servía para la sobrevivencia del pueblo noruego aparte quedan para ser extirpadas las concesiones a otros estados del poder de nuestros tribunales y de nuestras leyes de men cialmente subrogados en el mismo nivel de subalternidad dolosa el traspaso del cálculo de la deuda que ha sido ma-



Camilo Rodríguez Berrutti y los integrantes del Foro Argentino de la Deuda Externa, Regional La Plata, durante un acto en la Plazoleta Alejandro Olmos.

nejado por bancos extranjeros el Dodge Hellcat Price. Hemos hecho llegar un pulso de Yuri al tribunal para el derecho del mar la manera de amigo juraré como profesor titular y emérito de culpa en ocasión de celebrarse el juicio donde se sancionó a Rusia por su gestión contraria al estatuto regulador de la protección a la biodiversidad en el Ártico.

Se oyó decir al papa Juan Pablo II y a M. Camdessus el que fuera gerente del FMI que la deuda externa Argentina ya estaba pagada y el pueblo tiene derecho a saber de qué se trata. En el seno de una atroz investida contra fondos públicos protagonizada por más de 470 delitos cometidos en su tramitación y aprovechamiento con partici-

pación de profesionales del delito, gestores y altos funcionarios, todavía impunes porque la complicidad complicó a los responsables de la honorable cámara de diputados de la nación que no dieron trámite hasta hoy al fallo del Juez Federal Ballesteros que es de hace 20 años, pero mantiene su vigencia por qué la preceptiva internacional, Suprema, protege a las vícti-

mas con la imprescriptibilidad de la ilegitimidades que afectan a los pueblos y proporciona protección por la continuidad del agravio. Así pude decirse, el cuántum de responsabilidad del organismo supuestamente cultor del mejor desempeño de los deberes internacionales inherentes a su creación de resultados de la victoria de los aliados en la Segunda Gue-

rra Mundial, gestado en los acuerdos de Bretton Woods tomado de rehén en vista de controlar y dominar el mundo de las finanzas y la economía universal así se explica que muy ocasionalmente el fondo monetario internacional se ocupa del grave problema del deporte que adolece Estados Unidos cuyas acreencias deficitarias se cuentan por billones pero sin mayor control. Lo mismo que su emisión fuera de todo orden y de corrección moral y técnica: existen subterfugios y medios inteligentes para procurar de dispersar, extinguiendo los rastros delincuenciales de la inflación contagiosa y transferible expuesta a cubierto con una hábilmente diseñada política de invisibilidad en el procedimiento. Mientras y en tanto se producían drenajes financieros por decenas de miles de millones de dólares en una sangría ostensible y continuada mediante el uso irresistible para la especulación con recurso a transferencia y



Camilo Rodríguez Berrutti durante una reunión en el Congreso de la Nación.

desvío de fondos con conocimiento por las autoridades para la Argentina del fondo monetario internacional, la que han admitido como, efectivamente el dinero de los préstamos, había tenido un fin ajeno al que era de esperar pero ¿que podría esperarse!? cuando la regulación interna facilitaba las maniobras en las que quedarán involucrados altos funcionarios cuando increíblemente las leyes nacionales reconocían reconocen también para sumar la subrogación por tri-

bunales y leyes extranjeras, incluso de las potencias que llevaron a cabo los bloqueos del puerto Buenos Aires en 1841 y 1843 pero a la más comprometida Inglaterra, se le siguió pagando la deuda con sus intereses aún durante la Guerra de 1982!!! Y continúa beneficiándole, sin denunciar la ley que aprobará al tratado de protección de inversiones. Que siguen. En el mismo orden de ideas – omisión desconcertante – aunque en otro importante factor de nuestro interés, la

persistente ausencia de atención y culto debido al Tratado acuerdo de 1968 celebrado entre la República Argentina y el Reino Unido comunicado al secretario general de las Naciones Unidas y por el cual se admite El Deber de devolver las Islas Malvinas a nuestro país en un plazo máximo de 10 años habiéndose privado este de exigir lo pactado desde que el contradictor impunemente quedó en mora y en cambio manteniendo así la gestión negociadora que ya había



Camilo Rodríguez Berrutti junto a los miembros del Foro Argentino de la Deuda Externa, Regional La Plata, durante un acto en la Plazoleta Alejandro Olmos.

... dado su fruto con el Tratado de 1968!! en lo que se insiste sin esperanza fundada en interés único y directo del contradictor inglés incluso desde cierta doctrina tenida por impecable, (caso M. Kohen). sobre el punto recomiendo la producción erudita del Dr. Luciano Moreno Calderón y para abordar con éxito y solvencia los diversos aspectos – – incluso lo concerniente al protagonismo individual para defensa de derechos humanos y sus garantías, sus inte-

... reses legítimos y libertades -, ha de tenerse presente la existencia de un sólido bagaje instrumental que, desde el área Derecho Internacional proporciona modernamente recursos, sobre el fondo y la esencia para los individuos y los pueblos – y también en orden a lo procedimental, con tal grado de magnitud por su alcance y profundidad que puede concebirse una situación de relieve insuperable I) es que grandes pactos convenciones y resoluciones

... acordes con el contenido de grande asambleas de Estados repertorio exhaustivo de Derechos Humanos a tutelar integralmente con su reconocimiento y puesta en valor con la operatividad correspondiente; II) se ha establecido el paradigma orientador para la interpretación por el cual habrá de preferirse la solución que más proteja al interés legítimo de la persona humana; III) La violación de Derechos Humanos irroga crimen de lesa humanidad y,

... por ende, con los atributos del ius cogens con la continuidad inherente que sobre la mácula jurídica y moral mancha de la imprescriptibilidad; IV) todas estas hipótesis se plantean hoy con la salvaguardia, tan valiosa como de cómodo acceso, como es lo que es: O sea, la garantía de Justicia efectiva y operatividad contenidas en los protocolos.

DEUDA EXTERNA

